

**Dirección General de
Recursos Humanos y Asuntos Generales**

Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud por la que se agregan al calendario laboral de 2022 tres días adicionales de permiso a los de asuntos particulares, con motivo de la coincidencia en domingo de los días 1 de enero 24 y 31 de diciembre.

Por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se ha emitido Resolución de 18 de enero de 2022 por la que se determina, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, en el que se regulan la jornada de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la agregación de un día de permiso como consecuencia de la coincidencia en sábado del día 1 de enero de 2022, días de festividad laboral de ámbito nacional, de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por la Comunidad Autónoma.

La medida de agregar un día de permiso como consecuencia de la coincidencia en sábado de festividad laboral no figura contemplada en las Instrucciones de 8 de mayo de 2013, de esta Secretaría General, sobre régimen aplicable de permisos y vacaciones al personal del Servicio Extremeño de Salud, modificadas por las Instrucciones, de 18 de noviembre de 2015, para adaptarlas a la nueva redacción del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante lo anterior, y en la voluntad de no propiciar una diferencia de trato entre el colectivo funcional y el personal al servicio del Organismo Autónomo, en su mayoría sujeto al régimen jurídico estatutario, respecto de una medida que pretende compensar en la jornada anual del trabajador la coincidencia de una festividad nacional en domingo, día de descanso semanal, es por lo que esta Dirección General, en el uso de las competencias que tiene atribuidas por los Estatutos del Organismo Autónomo entiende oportuno agregarlo igualmente.

Por otro lado, el punto 2.13 de las Instrucciones de 8 de mayo de 2013, sí establece que los días 24 y 31 de diciembre, que tienen el carácter de no recuperables, permanecerán cerradas las oficinas públicas, a excepción de los servicios de Registro General e información al Público. Por ello, los calendarios laborales incorporarán dos días más de permiso cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable, correspondiendo a la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud determinar la agregación de los días de permiso que resultaran, y dictar las instrucciones que hayan de ser incorporadas, en su caso, a los calendarios laborales, siendo que en 2022 los días 24 y 31 de diciembre coinciden en domingo.

Por lo expuesto, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 5. I) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. El personal del Servicio Extremeño de Salud tendrá derecho a disfrutar de tres días adicionales de permiso por asuntos particulares durante el año 2022, con motivo de la coincidencia en sábado de los días 1 de enero y 24 y 31 de diciembre de 2022.

Su concesión estará supeditada en todo caso a las necesidades del servicio, pudiendo disfrutarse de forma individualizada o bien acumularse, tanto a los días de vacaciones que se disfruten de forma no consecutiva como

**Dirección General de
Recursos Humanos y Asuntos Generales**

a los días por asuntos particulares.

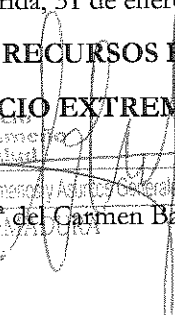
Segundo. Estos días adicionales no serán de aplicación a los empleados públicos que disfruten de forma efectiva las festividades de los días 1 de enero y 24 y 31 de diciembre de 2022, ni a aquéllos que tengan una distribución de la jornada distinta a la ordinaria y en su cómputo anual ya estén descontados los días festivos anuales, esencialmente los empleados públicos que trabajan a turnos y a los que en sus planillas de trabajo ya se le han descontado todos los días festivos.

Los facultativos de atención especializada, personal de consultas externas y demás personal de atención especializada que no trabaja a turnos pero que realiza su jornada en cómputo anual, tampoco disfrutarán del día adicional, pues igualmente tienen descontados de su cómputo todos los días festivos.

Tercero. Las Gerencias de Áreas y las unidades competentes en materia de personal serán las encargadas de aplicar los contenidos de esta resolución.

Mérida, 31 de enero de 2022.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ASUNTOS GENERALES
DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**


Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales

Fdo: M. del Carmen Barroso Horrillo.